



En Universidad de Salamanca.

LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Conclusion véase el número anterior.)

Atravesar la bóveda que comunica con el recinto interior observamos los pizarras gastadas por el paso continuo de los hombres, y llenos de un temor religioso quisiéramos haberla salvado sin tocar en el pavimento por no profanar con nuestra planta las piedras donde Cervantes había asentado la suya. ¿Cuántas veces cruzando estas galerías se confundiría su huella entre la tacha!

En el centro del edificio hay un patio cuadrado que rodea una galería con arcos greco-romanos detrás de la cual se ven las puertas de las aulas y de otros departamentos, la entrada á la biblioteca, y comunicaciones de afuera. Colocado en medio de este patio, sus murallas hacen el efecto de un cementerio, porque no hay piedra que no recuerde algún doctor de siglos anteriores enseñando su nombre á la posteridad con miedo sin duda de que se haya olvidado de él. Se ven innumerables cifras y letreros esparcidos en ellas y escritos en diversas formas, con caracteres de todos tamaños, y sin guardar simetría ni orden en su colocación. Mezclados yacen en confusión lastimosos los nombres de literatos distinguidos y de oscuros licenciados. Así cada frente es el mapa histórico de un siglo en el que hay necesidad de estudios preliminares y de grande observación local para separar lo digno de atención del tropel insignificante que lo encierra, viniendo á efectuarse que la parte interior de la Universidad está levantada con sepulcros, como lo fueron antiguamente las murallas de Atenas.

Desierta en la actualidad, ni un solo individuo interrumpía con sus pisadas el silencio de nuestras observaciones. ¿Es este el círculo literario cuya fama atraía en algún tiempo tantos millares de alumnos y en donde marchaban á la par el alemán y el descendiente de los Incas?

No ha muchos años que este monumento histórico guardaba todavía una sombra de sus grandezas y resplandor antiguo, sombra desvanecida por el transcurso de los siglos, pero que bastaba á recordarnos como un fragmento conservado hasta nosotros. Destruída la esencia de su poder por haber declinado rápidamente el número de las matriculas, y borradas casi todas las formas, había quedado de estas el traje escolar; el mismo que vistieron Cervantes, León y Mariana. Como uniforme prestaba cierto aire de estabilidad y firmeza al establecimiento y hermanaba en el recinto de la Universidad á los individuos que componen esta asociación literaria. La economía de su valor facilitaba la adquisición á todas las clases de la sociedad, y confundía debajo de la bayeta negra las fortunas y jerarquías, allí donde no debe haber otro móvil que la meditación y el estudio. No así ahora; el labriego, el artesano y todo el que pertenece á una familia poco acomodada lleva un vestido peor que el que no se halla oprimido por aquellas circunstancias; quizás alguno aumenta sus gastos con mengua de sus comodidades y fortuna por alternar con sus amigos y compañeros de aula; otro habrá que destituido aun de este recurso convierta en odio un sentimiento que crece continuamente, y que aunque podría tener otra interpretación más exacta es siempre el resultado de rivalidades y sufrimientos. ¿Cielos! y es esta la sociedad de las letras? No es bastante que se vea el hombre combatido por las pasiones políticas apenas franquea el umbral del

mundo, sino que también han de profanar con su infernal huella el santuario de la ciencia, y han de emponzoñar los mejores y más dichosos años de la vida? ¿Qué perjuicios causaba el uniforme escolar para ser proscrito contra tales razones?...

Pero esta última tabla salvada del naufragio, llegada á nuestros días sola y vagando en el mar alterado de los tiempos hundióse por fin al comienzo de nuestra rejección política como presagio favorable de la que se esperaba en las letras. Y no pasó de tal punto sin embargo; juzgábase acaso que la reforma de la instrucción pública debía empezar proscribiendo un traje antiguo y poco conforme al gusto y a la civilización de la época. Circunstancias son ambas que no negamos, pero es una observación curiosa ver que debieron cambiar muy pocos meses después, porque al decretarse el uniforme aprobado para un cuerpo de nueva organización, se dibujaba minuciosamente y describíase sin olvidar los lazos de los zapatos, uno cuyo modelo estaba basado en el que usaron los ricos homes de Castilla y de Aragón en los siglos 14 y 15 según el tenor del decreto.

Mi amigo G... me hizo notar una inscripción latina escondida en uno de los ángulos del claustro de la que aparece que no fué trasladada esta universidad de Palencia como afirman Mariana y otros autores.

Dice así: *Alphonsus VIII Castellæ Rex de Palentia Universitatem erexit; cujus emulacione Alphonsus IX Segoviensis Rex Salmanticæ ibidem Academiam constituit.*

Después de esta época añadió, decretó don Fernando III los primeros estatutos; en 1245 se hablaba ya honoríficamente de ella; D. Alfonso el Sabio sacó de esta universidad á los componedores de las Partidas y por último se estableció cátedra de música y un teatro de disección anatómica. Pero los que más se han distinguido en cohorte de favores han sido los pontífices; ellos han enviado cartas, mensajeros y la han dotado de las rentas que goza, consistentes la mayor parte en diezmos: por eso desde que se agita esta cuestión han menguado considerablemente, y si llegara á faltar, se cerrara la universidad de hecho por mas decretos que se publiquen para abrirla.

Pasábamos al decir esto por la galería, y ocupado en contemplar los cuadros de que está adornada, no atendía á las observaciones de mi amigo, abismado cada vez mas en sueños de la antigüedad y en ilusiones de que el aspecto venerable del sitio no convidaba á desprenderse. Buscaba ansiosamente entre tantos retratos de reyes de Castilla y de España alguno consagrado al genio que no una sola vez ha vivido en estos parages, pero me luce cargo de que si los retratos se hacen para recordar la memoria de un individuo seria injuriar á la posteridad presentarse el de hombres que no puede olvidar nunca.

Entrando por la puerta principal y tomando la vuelta de la izquierda se encuentra después de los retratos de los reyes, el cuadro de Minerva saliendo de la cabeza de Júpiter.

Mas allí está el símbolo de la ciencia; un anciano que tiene en la diestra el compas, y en la izquierda el globo terraqueo, está en ademán de enseñar á otro; en medio hay una esfera armilar, en el suelo varios instrumentos de matemáticas, y debajo esta inscripción:

Sidera, terra, fretum, coelo clauduntur at lapsu Humano mirantur clauditor ingenio.

que á pesar de su elocuencia es seguro que no la escribió Galileo en las prisiones de Arcetri.

Después se encuentra la Ley. Una doncella de formas sueltas y ligeras dibujase sobre fondo negro, amagando

con una espada en la diestra sosteniendo con la izquierda la balanza, vendada la vista, y por pedestal una inscripción griega que traducida á nuestro idioma equivale á

La ley don de los dioses.

La capilla reedificada no hace muchos años está vestida en su interior de terciopelo carmesí con franjas, á la falda de esta colgadura se hallan varias filas de hancos del mismo terciopelo con las armas de la Universidad. El altar mayor es de mármol, y se compone principalmente de seis cuadros. El que está en primer término representa el juramento solemne que se hizo en esta Universidad del misterio de la Concepción por decreto de Felipe III en 1617. Uno de los otros cinco es el retrato del beato Juan de Rivera, doctor y catedrático de estas escuelas y los cuatro restantes son de autores conocidos que cita D. Antonio Ponz. Varios escritores han hecho mención de una bóveda en que estaban pintadas sobre oro y azul las 48 figuras de la octava esfera y que desaparecieron con aquella cuando se emprendió reedificarla.

La biblioteca fundada por los reyes católicos y dotada en su origen de 30,000 rs. se ha aumentado después por adjudicación de los libros de la compañía de Jesús y por los comprados hasta principios del siglo presente. Es un local vastísimo conformado á manera de iglesia por la altura de las luces y la estructura de la bóveda. Los libros se hallan colocados en dos cuerpos alto y bajo; adornan la estantería de uno y otro algunas labores de mal gusto, y en los ángulos se hallan colocados sobre el último cuerpo emblemas y estatuas diferentes en que la intención del escultor ha sido oscurecida ó secundada por las telas de araña y el polvo según que el asunto pedía ostentación y brillo ó filosofía y gravedad.

Saliendo de la biblioteca y encaminándose á la izquierda hay varias piezas adornadas cada una de colgaduras y tapices; la última es la sala de claustro donde se verifican las juntas de Universidad, que tiene poco de notable.

Recorridos estos departamentos G... suscitó otra vez la conversación de la edad floreciente en que eran visitados por príncipes y cardenales, recordando las franquicias y privilegios antiguos de los estudiantes entre los que se contaban la exención del pago de derechos y portazgos, la prohibición á los vecinos de alquilar habitación hasta que ellos escogiesen la suya, y la fijación del alquiler por los diputados de las ciudades.

Casi todos esos privilegios, respondiéndome ya bajando la escalera de piedra, serian un atentado contra la propiedad ó un favor inútil al individuo y perjudicial al estado en la época presente, ni es con privilegios como se fomenta una institución de esta clase, donde lo que se debe procurar es que la instrucción sea buena, no que sea mayor ó menor el número de alumnos.

Cuando volvimos á la galería notamos que comenzaba ya otra vez á animarse, los arcos de las dos entradas se oscurecían con los que pasaban el recinto, las campanas vueltas sobre las mozas iban á precipitarse con estrépito, y el ruido confuso de la muchedumbre que se agolpaba en las inmediaciones penetraba ya en las bóvedas de la Universidad pocas minutos antes desierta y solitaria. Pero nosotros fatigados y poco dispuestos á contemplar escenas ruidosas, abandonamos estos círculos bulliciosos y corrimos á analizar y saborear las diversas impresiones de la mañana en el silencio de nuestra habitación.

J. ARIAS GIRON.

COSTUMBRES VASCONGADAS.

ARTICULO 2.º

(Fueros).

Demostrada en nuestro artículo anterior aunque en muy escasa relación la historia de los vascos, entraremos en este á dar una rápida ojeada por sus fueros: por ese código que tanto agita las pasiones de los políticos, y que pretenden algunos nivelar en origen con otros obtenidos por los pueblos en premio de heroicos servicios, ó arrancados á la corona por seducciones, intrigas ó desembolsos pecuniarios.

Los primitivos fueros de los vascos y los que en lo sucesivo los han sustituido, no tuvieron jamás un principio de aquella especie, porque quedaron sus servicios recompensados con la dulce satisfacción de ser útiles á su patria, y su carácter estuvo muy distante de intrigas y maquinaciones que pudieran comprometer su antigua dignidad. En los primeros siglos debieron naturalmente de ser los gobiernos muy semejantes en la esencia, pero la dominación de las diferentes naciones que ocuparon á España contribuyó á un general trastorno con la amalgama que los conquistadores hicieron de sus leyes y las de los países que dominaron. Y como los vascongados no permitieron mas permanencia en su territorio á las legiones extranjeras que el preciso hasta darse vista, y sostener con las armas su decoro y entusiasmo nacional, no perdieron sus antiguos usos, que por únicos restos de los primitivos códigos vinieron después á ser extraños, obligando á reducirlos á ley escrita para evitar que la tradición los alterase ó que la emulación los destruyese. El uso, decía el señor Robles Vives en su elocuente discurso «*De la autoridad de los fueros municipales*» es la uniforme repetición que los hombres ejercen sobre alguna cosa por mucho tiempo. *Costumbre* la repetición constante de estos usos. *Fueros*, el establecimiento que los hombres forman de estos mismos usos y costumbres para gobernarse.

Los antiguos reglamentos de los vascos se han transmitido hasta nuestros días por algunos documentos, y entre ellos un precioso manuscrito antiguo latino titulado: *Compilation de las primitivas ordenanzas hechas en tierra de los viscaínos*, que existía en poder del señor Don Pedro Samaniego, ministro del consejo real, el cual el estrajo original de Vizcaya en 1757 durante la visita general que tuvo en el señorío, y se envió después en 1772 al señor D. Pablo de Olavide intendente director de las nuevas poblaciones de Sierra Morena.

Pero las disposiciones de aquel primer código tuvieron tal estension que hacen imposible su inserción en un artículo, y este motivo nos limita á tocar solo lo mas notable. = Acordaron que en los estados de la confederación vasca continuasen celebrándose las asambleas generales bajo el árbol de Vizcaya (1) para hacer en dos escrutinios las elecciones de los representantes de el pueblo. = Nombraron un protector cerca de los emperadores romanos para que velase en favor de su país. = Redujeron á contrato aquella antigua ley que prohibía la reunión de haciendas, para que sus dueños no descuidasen el amor á la libertad con el goce de riquezas, que destruyen siempre las sociedades mas bien estableci-

(1) Enseña de libertad ó independencia que hoy se halla en Guernica.

das (1). — Dispusieron que los hijos y los yernos fuesen obligados á alimentar á los padres y demás ascendientes y también á los suegros que viviesen á indigencia, en cuya limitación previno esto mismo el código civil de Francia publicado en 1804. — Determinaron que los patriarcas de las familias y de la tierra continuasen como hasta entonces en sus magistraturas con el nombre de padres de la patria, que hoy se llaman padres de provincia, por ser los que han obtenido los primeros cargos de la república como el de diputados generales y otros, y que estos padres oyesen las quejas de los vecinos y concilianen amigablemente sus disputas. — Otorgaron voz y voto en los negocios comunes á los que llamaron *Echagones*, que significa el que tiene casa ó cuida de ella, sin que la mayor ó menor suma de dinero los diese ningún ascendiente por los perjuicios que lleva consigo la falta de aquel arraigo. — Acordaron recompensas para los industriosos y reconvenencias públicas á los holgazanes (2). Y finalmente establecieron todas las bases que habian de consolidar la felicidad del país para en adelante.

El fuero de Vizcaya sufrió algunas variaciones sin variar el fondo, hasta que subiendo al trono de Castilla por los años de 1379 el rey D. Juan I, recayó en su persona el cargo de señor de Vizcaya por el derecho que le correspondía de su madre, y confirmó á los vizcaínos el fuero que hicieron en 1342 con D. Juan Nuñez de Lara, y sobre el cual se han hecho varias alteraciones hasta conducirlo al estado en que hoy se encuentra.

El gobierno general de Vizcaya está por fuero á cargo de dos diputados, doce regidores, dos síndicos, un secretario general, otros dos del fuero, un consultor, un tesorero, y un contador, y la administración de Justicia, al de un corregidor desde el año de 1513 en que se estableció allí este magistrado con tres tenientes, de los cuales solo existen el de Guernica y Durango. Y se creó también un consulado de comercio por los Reyes Católicos en 1494, y 12 regidores en 1500.

En Vizcaya no hay mas que un estado, y todos los vizcaínos son iguales ante la ley aunque son recibidos fuera de su patria en la clase primera de nobles, según el convenio que hicieron con D. Juan I cuando se incorporó á Castilla aquel señorío.

Las haciendas constan por lo comun de una casa solar, de la cual toma el nombre la familia con sus tierras y heredades y montes para el uso y consumo de los vecinos, y si fuesen vinculadas, los padres eligen entre los hijos el sucesor que sea de su agrado sin preferencia de mayor á menor ni de varón á hembra, según costumbre casi general.

El gobierno foral es enteramente democrático y acaso el único que se ha transmitido intacta hasta nuestros días desde el mundo primitivo. Sus juntas generales son cada dos años en el antiguo campo de Guernica llamado *Batzartaquia*, ó sitio donde se celebran las juntas de los ancianos, que cada pueblo de Vizcaya nombra en su *Batzarra* ó ayuntamiento para ir á estas asambleas uno ó dos diputados que antes llamaron *Guison-onac* (hombres buenos) á escepcion de algunos pueblos de la merindad de Durango que hacen diferente eleccion por convenios particulares. A las juntas generales de Guernica tienen derecho de asistir todos los habitantes mayores de 25 años á esponer con libertad cuanto se les ofrezca.

Reunidos estos diputados bajo el árbol, se sientan todos en bancos de piedra, teniendo el señor ó el que preside en su nombre las armas del rey sobre el asiento, y las de Vizcaya sobre el de los síndicos, y despues de remitidos los poderes entran los representantes en la hermita de N. S. de la Antigua que está inmediata, y allí tratan y deliberan en público y á puerta abierta los negocios para que son convocados; pero los decretos suenan siempre dados bajo el árbol de Guernica (1). La convocatoria se espide con la debida anticipacion por la diputacion de Vizcaya con expresion de los puntos que deben resolverse, y por cuyo medio cada diputado lleva de su pueblo las instrucciones necesarias.

Los empleos del gobierno de Vizcaya duran dos años, sin sueldos ni emolumentos de ninguna clase, y su eleccion es en el último día de la asamblea. Para ello está tolerado el dividir la junta en dos parcialidades ó bandos llamados el uno *Ohacino* y el otro *Gamboino* (2). Se hacen tantas cédulas como pueblos hay con voto, y cada representante la encierra dentro de una bolita de plata, encantarándola luego, y despues de mezcladas bien por el Presidente, saca un niño ó persona imparcial hasta el número de 12, y los diputados de aquellos pueblos son los electores. Acto continuo pasan estos á una pieza cerrada de la misma hermita, y cada uno de los dos partidos propone tres diputados, tres síndicos, dos secretarios y seis regidores, cuya propuesta examinan los Síndicos cesantes, y hallándola arreglada se pone en el cántaro, resultando diputados generales del señorío los comprendidos en las tres primeras bolas que salen: las siguientes para diputados segundos y así las demás.

Los diputados generales mientras dura su ejercicio son unos delegados de la asamblea general de Vizcaya y jefes de la tierra para hacer observar las leyes del fuero, usos y costumbres del país á semejanza de los antiguos *Consules de Roma*. En los negocios de difícil resolución suele convocarse á los *Padres de Provincia* y los síndicos están encargados de hacer cumplir el fuero en todas sus partes y de asegurar la libertad de los Vizcaínos, oponiéndose en uso de su empleo á cuantas resoluciones sean contrarias á sus leyes, ya emanen de su Señor, sus ministros, diputacion general, corregidor ó jueces del país, teniendo el derecho de pedir y hacer que se congrege la asamblea general á imitacion de los *Tribunos de Roma*; de forma que cuando por el informe que este funcionario despacha con acuerdo por lo comun de un consultor aunque no es preciso, resulta que una orden ó despacho del rey su Señor ó de otra autoridad es contraria al fuero, se pone un decreto en que se dice que se respeta, y no se cumple.

La administración de justicia ofrece también pormenores curiosos en que no podemos entrar en gracia á la brevedad; pero no pasaremos en silencio el método de sustanciar las causas criminales que previno el código criminal formado por la asamblea general y aprobado por el rey su Señor hace como unos 40 años. La justicia en cuyo territorio se hubiese cometido el delito, teniendo jurisdiccion en lo criminal, forma el proceso, le sustancia hasta la conclusion y pone su sentencia ó voto, remitiéndolo despues cerrado y con separacion á la diputacion. Los dos diputados nombran seguidamente dos asesores letrados, cada uno el suyo: se señala día para la vista, se cita á las partes, y se forma un tribunal

(1) Esta ley se observa aun en parte por la costumbre de Vizcaya; pero no se halla en el fuero que corre impreso, porque se opone tal vez á la institucion de mayorazgos y vínculos.

(2) Dracon, antiguo legislador de Atenas que vivió en la Olimpiada 29 estableció el castigo de muerte contra los ociosos por que se lamentaban los vicios y corrompian las costumbres.

(1) Está prevenido que este árbol tenga siempre á su pie un rotono que le reemplaza.

(2) Se dice que estas denominaciones proceden de dos diputados llamados Oñate y Gambo que en lo antiguo preponderaban en las juntas.

compuesto del corregidor y de los diputados y asesores.

Este tribunal oye verbalmente al rey y al fiscal: votan los dos asesores y el corregidor: se escribe la sentencia, y hecho esto se abra el pliego en que se halla el voto del juez que formó la causa, y resultando de estos cuatro votos tres conformes, se publica la sentencia y se ejecuta sin apelacion.

Si el voto del juez inferior no fuese conforme con lo resuelto, se queja en el mismo tribunal á puerta cerrada, y vuelven los diputados á nombrar nuevos asesores viéndose otra vez la causa con asistencia de todos y repitiéndose la operacion hasta que se verifique una mayoría de tres votos conformes, con que se resuelve, teniendo presente en los fallos que si al delito correspondía una pena infamatoria debe aplicarse á los Vizcainos la inmediata aunque mas fuerte, por que en ley del fuero está sentado que prefieren la muerte al deshonor.

Hay en Vizcaya cinco alcaldes del fuero, cada uno para su merindad, que conocen en primera instancia de todas las causas civiles, y su nombramiento pertenece al Señor sujetándose las apelaciones al curso ordinario del fuero. En cada Anteiglesia hay tambien dos fieles que ejercen una jurisdiccion pedánea y preventiva con funciones de jueces conciliadores. Su insignia es la de un chuzo ó lanza al modo de los antiguos Españoles, en lugar de la vara ó junco delgado con que se distinguen los alcaldes de las villas de Vizcaya y los de toda España, y en los actos públicos á que concurren los referidos fieles para ejercer su autoridad suelen clavar su lanza en el suelo manteniéndose así hasta la conclusion.

Las Provincias Vascongadas contribuyen al estado por razon de apresto de hombres y remplazos del ejército, con mayores cantidades que las que invertirían en contratar los sustitutos precisos á cubrir sus contingentes; pero cuando las circunstancias lo exigen deben armarse sin escepcion todas los vizcainos desde la edad de 17 años hasta 50 formando compañías segun lo acuerde la asamblea general que tambien nombra los gefes y oficiales con aprobacion de su Señor. Concluida la guerra vuelven á sus hogares, sin otro premio que la satisfaccion de haber servido á la patria, que fue siempre la mas sagrada para ellos.

Guipúzcoa, cuyas leyes son casi semejantes á las de Vizcaya, se incorporó á la corona de Castilla en tiempo del rey D. Alonso VIII con quien celebró un convenio en 8 de octubre de la era de 1238, año de 1200 de la Encarnacion, por el que se estipuló que se conservarían á la provincia todos sus fueros, usos y costumbres, y es tan estrecha la intimidad entre vizcainos y guipuzcoanos que antes y despues de estos sucesos formaron y forman un solo pueblo, y una sola familia.

Alava tuvo en lo antiguo sus fueros casi en todo semejantes á los de Vizcaya y Guipúzcoa; pero viéndose agitada con pretensiones acoloradas del rey de Navarra se incorporó á la corona de Castilla por escritura de contrato, celebrada en Vitoria á 2 de abril de 1532, cuyos artículos ó condiciones dan una idea muy perfecta del noble carácter alavés al estipular entre otras cosas: «*Que el Monarca (Don Alonso XI) y sus sucesores los conservarían sus fueros y libertades. Y que el rey no pudiese tener el dominio de estas provincias como pertenencia suya ni ceder su posesion á otra persona, ni mandar construir ninguna villa, y que si accadiese lo contrario fuesen los Infanzones descargados del juramento de fidelidad, y autorizados á tratar de muerte á cualquiera que fuese á incomodarlos.*»

El gobierno de Alava es democrático y semejante al de Vizcaya y Guipuzcoa, pero hay como en Navarra dis-

tingcion de estado noble y general. Sus juntas se celebraban antiguamente en el campo de Arriaga, pero hoy se tienen en Vitoria. Y á ellas concurren los diputados de las hermandades en que está dividido sus territorio. Cada tres años se nombra un diputado general de provincia que egerce toda la autoridad ejecutiva sobre los negocios generales que interesan á los habitantes, para lo cual tiene un consultor del fuero y un secretario general, cuyas plazas vitalicias provee la junta general.

Vizcaya, Guipuzcoa y Alava mantienen entre sí aquella antigua federacion de los estados vascos, únicas reliquias que han llegado á nuestros dias de esos gobiernos con las mismas leyes, usos y costumbres de los primitivos españoles; y todavia conservan como señal de esta federacion un escudo con tres manos fuertemente asidas unas á otras y un lema que dice *juratae bal*, los tres estados uno.

El reino de Navarra, parte de las Provincias vascongadas, ha sido célebre en los primeros siglos de la reconquista de los moros tanto por su constitucion popular llamada *Fuero de Sobrarbe*, que ponía á los Navarros á cubierto de toda tentativa contra su libertad, como por el pulso y madurez con que disponían los estados generales y obraban las dignos monarcas que ocuparon su trono y que tuvieron en algun tiempo el derecho imperial sobre las provincias de Guipúzcoa y Alava, y aun en la parte duranguera de Vizcaya, hasta que pasó á ejercer esta dignidad la corona de Castilla.

Navarra se gobierna por sus antiguas leyes, segun lo convenito cuando pasó á la dominacion de los reyes de España, y por las que con auencia del rey establece aquel reino en córtes generales. Estas córtes se componen de los tres estados, el eclesiástico, el militar y el de las universidades.

La clase *eclesiástica* es presidida por el obispo de Pamplona, y le siguen el de Tudela, el Prior de Roccos-Valles el gran Prior de la orden de San Juan de Navarra, y el Provisor de Pamplona si fuese navarro. La *militar* que trae su origen de los Caballeros Nobles que defendieron en la antigüedad la independencia de la patria, por el conde de Lerin condestable y Canciller mayor de Navarra, ó en su defecto por el duque de Granada de Ega. Y la de las *universidades*, compuesto de los hombres buenos de las repúblicas y valles de Navarra es presidida por la ciudad de Pamplona.

El Virrey en nombre de S. M. convoca las córtes abriendo y cerrando sus sesiones, pero sin asistir á ellas, y el mismo aprueba las leyes en representacion del rey y jura en su nombre en el primer año de la inauguracion del Monarca el mantener al reino sus fueros segun se hace en Vizcaya. Las leyes que allí se dictan, siendo aprobadas, se ejecutan por el consejo de Navarra y por el de Corte, cuyos dos tribunales tienen el tratamiento de Magestad, y toda cédula ó mandato real que se despacha para Navarra debe llevar una auxiliaria por la que el rey declara: «*que así es su voluntad, solo por aquella vez y sin que pare perjuicio al reino.*» El Virrey pone el *cumplase*, y antes de ejecutarse se oye el informe de la diputacion de córtes, que se componia antes de un Abad monge mitrado, dos individuos del estado militar, dos de la ciudad de Pamplona y otros dos por los demas pueblos y universidades del reino, con facultades de hacer guardar las leyes de una á otra legislatura, y cuando el Virrey forma empeño de hacer cumplir una cédula real á la que se haya puesto reparo, la diputacion dá cuenta á las primeras córtes, quienes declaran el *contrafuero*.

El consejo de Navarra tiene una *sala de corte* cuyos jueces se titulan *Alcaldes de Corte*. Y el tribunal que

laman *Cámara de Comptos reales* es compuesto de ministros del país sin que pueda haber mas que un abogado entre ellos. Finalmente los navarros nombran á los reyes de España, sus soberanos, por el orden de sucesion de los antiguos reyes de Navarra, y no por el de Castilla.

La denominacion de *exentas* que se dá á estas provincias hace concebir una idea muy equívoca por los hombres que desconocen del todo su administracion y sistema de gobierno. Por *exentas* se ha creído que en nada contribuían al estado para sostener la gravedad de sus atenciones, y este juicio es tan erróneo como otros varios de los que se han sentado porque la voz *exencion* procede mas bien de aquellas regalías que hoy nada significan y que en otras épocas disfrutaba la nobleza en los pueblos, cuyas prerrogativas eran casi generales entre los Vascongados por hallarse en perfecta armonía con varias de sus instituciones.

Los Vascongados numeran entre sus fueros los que aseguran la libertad é independencia del hombre bajo la proteccion de la ley, pero este principio lejos de merecer acriminaciones es muy digno de imitacion. Es cierto que las provincias á que nos referimos tienen al parecer alguna distincion respecto de las otras del reino, pero todo y aun mas es indispensable para conservar una parte de la Peninsula, que si debe la fertilidad de que goza á su sistema económico y administrativo, quedaría convertida en yermo faltándole aquel fundamento que es la base principal de su felicidad.

Las exenciones de franqueza de puertos, papel sellado y alguna otra, estan compensadas con los terribles sacrificios hechos por aquellos países en ocasiones de sangrientas guerras, y ademas con sus ordinarias contribuciones de subsidios, alcabalas, anatas, diezmos, casas censuarias y hasta en repartos generales por vecindad ó fogueras (1) sobre cuya indicacion hemos apreciado extraordinariamente la lectura del papel que ha publicado el instruido vascongado D. J. de Aldamar. Agréguese á estas circunstancias la esplendidez con que las Provincias Vascongadas apresaron á la nacion en prueba de su acrisolada lealtad infinitos y cuantiosos donativos voluntarios, y podrán calcularse las ventajas que reportan al estado, cuando casi nada cuesta á esta la administracion de aquellos pueblos, al paso que la de otros absorbe aproximadamente la mayor parte de la que contribuyen.

Los vascongados miraron siempre á sus fueros como á la égida protectora á cuya sombra gozaron de la dulce libertad que bendice al hombre social. Su entusiasmo es inaudito en favor de sus leyes, usos y costumbres, porque los hombres de aquel país en sus primeros años se nutren á un tiempo mismo con el alimento que alimenta y dispone sus fuerzas físicas y los recuerdos gloriosos que engrandecen sus corazones. Mil veces hemos admirado en el seno de las pacíficas antefogueras la envidiable quietud de sus moradores, y otras tantas nos ha cautivado el sorprendente espectáculo que ofrecia á nuestra vista la del sencillo labrador que regresando de su trabajo ordinario ocupaba los escaños de su rústica cocina para instruir á los tiernos hijos que le rodeaban de las obligaciones que en los diferentes estados de la vida impone el fuero

(1) *Haciendas fogueradas ó casas de fogueras.* Los dueños son los dueños con voz y voto en los negocios arduos. Su origen es de los antiguos repartimientos territoriales, en cuya época solo era permitido á los Patriarcas de las familias el hacer hogueras y encender lumbre dentro del término señalado para evitar los incendios de los bosques en que consistía su subsistencia, y allí se reunían de noche para cenar y dormir cuantos trabajaban en la hacienda.

á los ciudadanos. El silencio mas profundo acompañaba á estos actos, y el buen padre no interrumpia su lectura sino para presentar ejemplos que despertasen el deseo de una noble imitacion en los miembros de su tranquila auditorio ¿Y quién los escudará en amor á su patria?... Nadie.

ANTONIO DE IZA ZARAGOZA.

ERRATAS en el artículo del domingo anterior.

- Página 308, columna 1.^a, línea 45 donde dice *Escara*, léase *Escara*.
 Id. columna 2.^a, línea 8.^a, donde dice «y para que la contienda fuese interminable», léase y para que la contienda no fuese interminable.
 Id. línea 13, dice *noche*, debiendo de ser *morir*.
 Id. líneas 48 y 53, donde dice *Audeca*, léase *Andeca*.
 Id. línea 58, dice *Epoca Semana*, en lugar de *Enca Semana*.
 Página 309, columna 1.^a, línea 3, donde dice *Poduca*, léase *Paluca*.

ARTIGUEDADES ESPAÑOLAS.

DESGUBERNAMIENTOS DE BAEWA.

«La religion favorece las artes... los trabajos de los romanos tienen el sello de la religion.» Así decía el inmortal Canova al capitán del siglo, y dice tambien el viajero á cada paso, cuando penetrando en aquella porcion de la Bética ocupada en otro tiempo por el sábio pueblo bárdulo, visita sus reliquias y contempla sus monumentos. En esta página auténtica, palpitante y perenne de veinte siglos de glorias y de hazañas, se espacia dulcemente su imaginacion, al ver consignada en yertas y quasi olvidadas ruinas la historia de la nacion ibera; nacion ilustre, que en mejores edades, luchando cuerpo á cuerpo con el poder de Roma republicana, pulverizó sus laureles en Numancia y Sagunto, hasta que devorada por sus propios hijos, víctima de la perfidia y del doblez de Roma imperial ató sus manos desfallecidas al carro del vencedor de Paesalia en la batalla de Munda.

Aquí layo su origen esa fastuosa celebridad, esos privilegios y grandeza, que hoy admiramos en las ciudades Béticas; cuya contemplacion nos ofrecen de algun tiempo á esta parte varios fragmentos, memorias y vestigios descubiertos años pasados; en los escombros del Municipio de Castro Prisco, poblacion romana, que no sin alteraciones ni desgracias ha llegado hasta nosotros con toda la poesia de sus fabulas y todos los recuerdos de la religion gentílica.

Aquí nos acompañarán hoy nuestro lectores, para dar principio á la observacion importante, que de suyo merecen las antigüallas que acompañan á este artículo.

Castrum Priscum, Castro viejo ó Castro el viejo (pues con toda esta variedad de nombres es conocido) tuvo su asiento donde hoy el *Cortijo de las Virgenes*, á los 37 grados y 50 minutos de latitud austral, y 12 con 16 de longitud, al sudeste de la ciudad de Córdoba, dentro de su provincia y á 6 millas de distancia de Baeza, en la parte septentrional de su término, sirviendo de cimiento á una cordillera montuosa y quebrada, que se prolonga hácia Oriente hasta las orillas del Guadalquivir, no lejos de Calparniana, hoy villa del Carpio. Su origen alcanza á los primitivos pobladores de la Tarteside, que

confundidos al cabo de siglos con el resto de España y las colonias latinas, llegaron á formar una ciudad considerable, ilustre y colmada de privilegios, gozando del fuero Municipal y de otros muchos, cuya memoria se conserva en sus inscripciones. Las hordas bárbaras, la invasión agarena y las guerras suscitadas hasta principios del siglo decimoquinto en esta region, la han borrado del número de los pueblos Españoles, subsistiendo hoy solamente en los anales de la dominacion romana en nuestra Peninsula.

Frecuentes y marcados vestigios de aquella celebridad interesan hoy la admiracion del curioso, revelándose en sus mármoles y columnas la existencia de mejores tiempos, en que floreciendo las artes á par de los ritos del paganismo, se cincelaban en sus aras y templos, los nombres de sus dioses, la piedad y lustre de sus familias, la opulencia de sus banquetes sagrados y sus solemnidades públicas. Sobre un altozano de gran elevacion campea el muro y torre de las Vírgenes, desquiciado en su mayor parte, habiéndolo sido en otras épocas de una vasta plaza de armas, centro y punto principal de defensa del Municipio de Castro Prisco, cuyos cimientos, derruidos ó encubiertos por los escombros, dan á conocer la fuerte argamasa de su fabrica de hormigon y piedra, robustecida á trechos con cubos salientes de figura cuadrada, y capaz de contener en su ambito numerosa guarnicion. En derredor de la fortaleza y parte mas suave de la colina, se dilata un villar estensísimo, cargado de preciosos fragmentos, sillares, pedestales, troncos y capitales de columnas de varios órdenes, losas, sepulcros, ladrillos massarjes, tégulas, y barro, signo indeleble de la antigua opulencia y grandezza de la ciudad, donde se ostentaron coloados en eternas obras. Algunos de estos barro y ladrillos tienen la contramarca ó sello de la oficina del alfarero: no ha mucho se halló uno con estas letras A P E R. Don Juan Agustín Ceán Bermúdez, ilustre Académico de la real de la historia, publicó en su apreciable *Sumario de Antigüedades Españolas*, varias inscripciones de Castro Prisco, existentes hoy unas en Castro el río, y otras en el cortijo de la Vírgenes. Posteriormente se han descubierto muchas, la mayor parte sepulcrales, y esta dedicatoria grabada en mármol negro, que hubo de pertenecer sin duda á un pedestal de la estatua del personaje que en ella se contiene. Dice así:

Q. M. N. M. M. I. O.

L. F. G. A. L.

G. A. L. L. O. N.

V. I. R. D. D.

Después de su hallazgo, ocurrido en 25 de setiembre de 1855, se ha ilustrado por algunos esta inscripcion, y no falta quien opine ser el Danmoiro, Q. Mamnio, hijo ó nieto del pretor y general romano, que el año 155 antes de nuestra era vino á la Bética y sojuzgó los Lusitanos en diferentes encuentros: ignoramos que grado de probabilidad tendrán estas conjeturas. Un fragmento de otra dedicatoria aparece hoy entre aquellas ruinas, de que sólo hay legible esta palabra... MARCELLUS. Así mismo son de alabar los infinitos objetos y utensilios, que á cada paso se encuentran, las medallas imperiales y geográficas, los búcaros y jarros de varias especies y figuras. Todavía se conservan en poder de sujetos curiosos algunos trozos de aquellas y otros íntegros, cuya incomparable figura y hermosura, en que el primor, el gusto y la religion se ostentan á porfia, atestiguan los progresos del arte en este pais. Hemos tenido ocasion de observar detenidamente tales preciosidades, y compararlas

con otras de uso mas ordinario cuales son evillas de forma irregular, las unas de hierro, otras de bronce cerradas de una chapa del mismo metal, en que aparece relevada la figura de una matrona, adornada y trezado el caballo; cuentas de vidrio y piedras preciosas, destinadas sin duda á los collares, torques y presas de las nobles romanas, anillos de hierro colado con caracteres misteriosos, balanzas, pesas y medidas de varios tamaños, algunas de piedra, y un sinnúmero de objetos que seria enfadoso describir. No debemos pasar en claro los instrumentos de guerra, armas ofensivas y defensivas encontradas aqui. En 26 de marzo del año corriente se descubrieron varias piedras de jaspé negro triangulares, afiladas en linea curva por uno de sus frentes, y la punta opuesta recortada ó roma, cuyo uso sin duda fué el mismo que de los *sparos* ó dardos de figura curva, arrojados en los combates por los sitiados á los sitiadores. Hanse hallado además en diferentes ocasiones flechas, lanzas, espadas y *glandes* ó bellotas de plomo y hierro tan usadas por nuestros funditores baleares.

(Se concluirá.)

MANUEL DE LA CORTE Y RUANO.

POESIA.

LA GOLONDRINA.

Huya, viajero audaz, la ardiente arena
De ese confin que te abrigó lejano,
Cobarde el Aquilán su rabia enfrena
Del rojo Sol bajo la fuerte mano.
Llega, Nuncio de paz, llega seguro
Tu alegre tropa desplegando alada
A sorprender el ronaculo muro
En reboliosa confusion quebrada.
De allí sus tiendas colgará altanera
La errante tribu que venció las mareas,
La fábrica creciendo duradera
Al píscido rumor de sus cantares.
Salve, pájaro fiel, del hombre amado
Huésped leal que su afición socorre,
Gora ese alcanzar que labrasie osado
Para corona de su escelsa torre.
Gora ese Alcegar que soberbio admira
Labévil ojo que tu rey se llama,
Sin despertar la turbulenta ira
Del ronco viento que potente brama.
Llega, dulce cantar de la alborada,
Prósugo amante que lloró perdido,
Llega doblando la feliz jornada
De tus escuadras con alar seguido.
Llega, negra legion, batid las plumas
Cómodos reinos de vivientes naves
Manchadas con las cálidas espumas
De esos que burlian contrapuestos reares.
Llega donde emboscados colorines
Desque rompió la rándida mañana
Españes tegs balsámicos raxones
Vuestra triunfante aparición lejano.
Allí los trances de la dura empresa
Ufanos contareis y maravillas
Embargando de insólita sorpresa
El pueblo de las simples avencillas.
Venid, llegad, valientes voladores,
De aventureros muchedumbre usada,
Pintadme con espléndidos colores
Cuanto abarcó vuestra feliz mirada.
Pintadme las regiones voluptuosas
A dó emigráis de vuestro bien seguros
Las fieras gentes cual su Sol fogosas
Del falso Islam prosélitos impuros.

Pintadme de un harem la bella tropa
 En vergonzosa cárcel recogida.
 Soñando con las liras de la Europa
 Que en libertad os encontraréis rebuñada.
 Aquí en mi verde soledad risueña
 Tan loco empeño os haréis vehementemente
 Bajo la sombra de empinada peña,
 De el soberbio de mozquivos fuente.
 Contadme aquí la rica curulana
 Rampando gallos de escalerosa arena
 Despatocet como la trista vano
 Al rudo soplo que el desierto llena.
 Contadme aquí de emprendedor Beduino
 Al robo usado la existencia astrosa,
 Azote del incerto peregrino
 Que por su luzella se guía dolosa.
 Contadme la república indolente
 Que tosoe aduar con sus calallas parte,
 Sin ley que doble su atezada frente,
 Las lunas por blasón en su estandarte.
 Esos que os miran de codicia hinchados
 La crespa barba acariciando ruda
 Con el zela del uru enardecidos
 Que el bando de Jesús valiente escucha.
 Y esos que poridjan el gallardo vuelo
 Con que arribáis á su manzana primera,
 Contadme de los árabes el duelo

Cuando os partís á la distante Ibero.
 ¡Ah! yo los veo con retuella prisa
 Correr los toldos de velludas pieles
 A par que tu falange se divisa
 Cruzando sus crinados capiteles.
 Véolos yo la trasuntida historia
 Con fervido entusiasmo repitiendo
 Al triste son de su opulenta gloria
 La morena megilla humedeciendo.
 Véolos yo en sus carhos pabellones
 Doblar cobardes los robustos cuellos
 Suspirando las mágicas regiones
 Dó no suena el mugir de sus camellos.
 Llegad, negra legión, batid las plumas,
 Cómodos remos de vivientes naves,
 Manchadas con las uálidas espumas
 De esos que hurlan contrapuestos mares.
 Venid, llegad, valientes voladores,
 De aventureros muchedumbre usada,
 Pintadme con espléndidos colores
 Cuanto abarcó vuestra feliz mirada.
 Aquí en mi verde soledad risueña
 Tan loco empeño os haréis vehementemente,
 Su sambahra os guarda gigantesca peña,
 Y por oiros callará su fuente.
 Madrid y julio de 1839.
 JUAN ANTONIO SAZATORNIL.

PELIGROS DE MADRID.



CULTO DE VENUS.